

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de



Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024, publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Abg. Alex Ramirez Estrella, Mgs., Secretario General de EMAPAG EP, mediante ME-EMAPAG-EP-SEGE-2024-224, del 16 de agosto de 2024, presenta al Gerente General el INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) solicitando lo siguiente:

"De acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2024 de EMAPAG EP, el ítem 93 prevé la asignación de recursos para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO por un monto de US\$54,500.00. En este contexto, se requiere la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC), bajo las siguientes consideraciones:



- 1. Monto de contratación: La modificación propuesta implica ajustar el ítem 93 del Plan Anual de Contratación (PAC), "SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO", reduciendo el presupuesto referencial en \$16,000.00. Con esta reducción, el monto disponible para dicho ítem quedará en \$38,500.00 y se creará una línea presupuestaria independiente para la nueva contratación.
- 2. Objeto de contratación: El objeto del contrato deberá ser: ASESORAMIENTO LEGAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO SOCIETARIO, DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, Y DEMÁS RAMAS Y DISCIPLINAS DEL DERECHO APLICABLES."

Partida Precupuestaria	Código de Categoría CPC Nivel 9	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien / Servicios	Cat. Electrónico	Procedimiento	Detaile del Producto	Costo Total	Feriodo de Contratación
11530601	321190721	Servicio	Especial	Gauto Corriente	No Aplica	370	Asesoria y Patrocinio Justifico – Consultas puntuales y especificas	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIV O, DERECHO SOCIETARIO, DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS, DERECHO CONSTITUCIONA L, DERECHO CIVII, Y DEMÁS EAMAS Y DISCIPLINAS DEL DERECHO APLICABLES	US\$16, 000.00	æ

Que, mediante sumilla inserta en oficio ME-EMAPAG-EP-SEGE-2024-224, del 16 de agosto de 2024, el Gerente General de EMAPAG EP, dispuso: "UATH: EMITIR INFORME. DAF: AUTORIZADO TRASPADO DE PARTIDA. EMITIR CERTIFICACION PRESUPUESTARIA. SA: COORDINAR ACCIONES CON JCA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA. C.C. SEGE.".

Que, la Jefatura de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla dispuesta por la Gerencia General, remitió a la Subgerencia Administrativa la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por Secretaria General y autorizado por la máxima autoridad.

En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en los



considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Jefatura de Compras y Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

Dada en Guayaquil, a los 19 días del mes de agosto del año 2024.

ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DELEGADO DEL GERENTE GENERAL